



Confiscación de Títulos de Propiedad en Guatemala

por parte de Reclutadores en Programas de Trabajadores Temporales con Visas H-2B

RESUMEN EJECUTIVO

Global Workers Justice Alliance

New York, EE.UU.

©2013



CRÉDITOS

Autores: Aroldo Palacios

Coordinación Editorial: Cathleen Caron

Diseño y Maquetación: Yadira Huerta

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

El presente resumen ejecutivo describe uno de los principales problemas encontrados en los programas de trabajo temporal con visas H-2B, “**Confiscación de títulos de propiedad por parte de los reclutadores**” situación que durante el proceso de contratación, traslado, ejecución de trabajo en el país de destino, y regreso a Guatemala; muchas veces no se hace visible, hasta cuando los trabajadores intentan recuperar sus títulos de propiedad que han quedado en poder del reclutador, y éste no accede a entregarlos, convirtiéndose esta práctica en una situación injusta e ilegal que amerita soluciones prontas y efectivas.

En el informe se analiza jurídicamente la ilegalidad de las prácticas de confiscar títulos en Guatemala, y los procedimientos utilizados para recuperar dichos títulos de propiedad. En el capítulo primero se plantean cuestiones generales sobre los problemas suscitados en los programas temporales de trabajo hacia Estados Unidos de Norte América (EE.UU.), la legislación nacional relacionada al tema. El segundo capítulo indica los tipos de documentos que tienen los trabajadores, estableciendo concretamente las diferentes formas documentales de acreditar la propiedad o posesión de la tierra en Guatemala. El tercer capítulo desarrolla el punto sobre la confiscación de títulos, la forma de llevarla a cabo. Por último, el capítulo cuarto desarrolla algunas alternativas jurídicas que podrían utilizarse para lograr la recuperación de los documentos.

Capítulo I: Consideraciones Generales

En este capítulo se analiza como los programas de trabajo temporales con visas H-2B hacia EE.UU. inician en el año de mil novecientos noventa y seis, siendo Guatemala el tercer país del mundo en que se contrata trabajadores temporales para laborar en el de H-2B (2,568 visas H-2B emitidas para guatemaltecos en 2012)¹, mismas que se han convertido en una oportunidad de trabajo para los trabajadores guatemaltecos, ante el desempleo existente. Sin embargo, todo el proceso de reclutamiento, selección, visas, traslado de los trabajadores hacia EE.UU. se lleva a cabo sin ningún control de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en claro incumplimiento del Código de Trabajo. La legislación Guatemalteca contiene derechos y requisitos mínimos que deben ser cumplidos, antes que un trabajador salga del país de origen.

En este capítulo se encuentra explicado en términos generales la problemática general y la especial que se vive dentro de los Programas Temporales con visas H-2B hacia EE.UU.; la cual puede verse desde un antes, durante y después del viaje realizado. Existen diversos problemas en este tipo de programas, sin embargo el presente estudio únicamente abordará el asunto sobre la confiscación de títulos de propiedad.

Se realiza en el presente capítulo un análisis de las leyes Guatemaltecas que tienen relación **con los procesos de reclutamiento para trabajar en Programas**

¹ FY 2012 Nonimmigrant Visas Issued, Nonimmigrant visa Issuances by Visa Class and Nationality, FY2012 NIV, Department of State, <http://www.travel.state.gov/pdf/FY12NIVDetailTable.pdf>.

Temporales con visas H-2B; siendo estas el Código de Trabajo Decreto 1441 vigente desde el año de mil novecientos sesenta y uno, la Constitución Política de la República de Guatemala aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y vigente desde el año de mil novecientos ochenta y seis. Dicha constitución establece en el artículo 102 inciso t) “El Estado participará en convenios y tratados internacionales o regionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones o condiciones. En tales casos, lo establecido en dichos convenios y tratados se considerará como parte de los derechos mínimos de que gozan los trabajadores en la República de Guatemala”.

El artículo treinta y cuatro del Código de Trabajo decreto un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, establece: **“Artículo 34.** Se prohíbe celebrar contratos con trabajadores guatemaltecos para la prestación de servicios o ejecución de obras fuera del territorio de la república, **sin permiso previo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual o debe autorizar el reclutamiento, ni el embarque o salida de los mismos, mientras no se llenen a su entera satisfacción los siguientes requisitos:**

- a) El agente reclutador o la empresa por cuya cuenta proceda, debe obligarse a tener permanentemente domiciliado en la capital de la república y por todo el tiempo que estén en vigencia el o los contratos, un apoderado con poder bastante para arreglar cualquier reclamación que se presente por parte de los trabajadores o de sus familiares en cuanto a ejecución de lo convenido;
- b) El agente reclutador o la empresa por cuya cuenta proceda, **debe pagar los gastos de transporte** al exterior desde el lugar en que viva habitualmente el trabajador hasta el lugar en que viva habitualmente el trabajador hasta el lugar del trabajo, **incluso los que se originen por el paso de las fronteras y en cumplimiento** de las disposiciones sobre migración o por cualquier otro concepto semejante. Dichos gastos comprenden también los de las personas o familiares del trabajador que vayan con él, si la compañía de éstos se ha permitido...”; entre otros aspectos que se regulan en el mismo.

Capítulo II: Títulos de Propiedad y Sus Diferentes Clases

Aquí se abordan las diferentes formas de posesión y propiedad de los bienes inmuebles (tierras); y la forma de acreditar la misma en Guatemala, especialmente en el área rural; así tenemos:

- a) posesión simple **de la tierra sin contar con un título**
- b) posesión de la tierra acreditada con documento privado **(poseedor)**
- c) posesión de la tierra acreditada con documento público **(poseedor)**
- d) posesión de la tierra acreditada con documento público ante Notario **(poseedor)**
- e) propiedad de la tierra acreditada con escritura registrada **(propietario)**

Lo anterior resulta de importancia porque el reclutador en algunos casos, cuando el trabajador no posee ningún documento pide que se elaboren los documentos correspondientes a favor del interesado y luego que le entreguen dichos documentos o bien que le hagan el traspaso correspondiente; en igual forma sucede que el reclutador

cuando ya existen documentos solicita que se elaboren los traspasos, reconocimientos de deuda o que le sean entregados dichos documentos.

Capítulo III: Confiscación de Títulos de Propiedad o Posesión

En este capítulo se hace un análisis del término confiscación², se refiere a la adjudicación que hace el Estado de bienes de los particulares; sin embargo para efectos del presente estudio se utilizará dicho término como sinónimo de la apropiación o retención que realizan los reclutadores de los títulos de propiedad o posesión de los trabajadores temporales ya sea que se haga como una simple retención, enajenación de bienes (traspaso o transferencia de dominio de los bienes) y contratos de mutuo con garantía hipotecaria a favor de los reclutadores, por medio de los cuales buscan apoderarse de los inmuebles; lo anterior se plantea así porque dichos actos o contratos llevan implícito un negocio jurídico encubierto.

Las modalidades de esta confiscación señalada anteriormente por parte de los reclutadores y que se incluyen en el presente informe, son las prácticas observadas en los casos atendidos y que a juicio de los autores del informe se consideran las siguientes: confiscación simple de títulos de propiedad o posesión, confiscación mediante un contrato de Mutuo con el reclutador, confiscación mediante contrato de Mutuo con tercera persona (prestamista), confiscación mediante compraventa o donación a favor de reclutador.

Capítulo IV: Dificultades Legales para la Recuperación de los Títulos de Propiedad de Trabajadores

En este capítulo se hace el análisis de la situación de los trabajadores luego de haber concluido el contrato de trabajo en Estados Unidos de Norte América y de su regreso a Guatemala; resaltando el mayor problema al que se enfrentan los trabajadores, la recuperación de sus títulos de propiedad.

Se exponen en este capítulo los procedimientos o vías legales que los trabajadores deben enfrentar para recuperar sus títulos de propiedad en caso de negativa del reclutador, entre ellos: la negociación directa, negociación a través de Centros de Mediación, promover acciones en la Vía Penal especialmente los delitos en que pudiera incurrir el reclutador; acciones en vía civil; teniendo presente las dificultades que pudieran encontrar los trabajadores al momento de la búsqueda de recuperación de sus títulos.

Por último el informe señala las conclusiones y recomendaciones pertinentes entre las que se pueden señalar:

² Confiscación: Adjudicación que se hace el Estado, Tesoro Público o Fisco de los bienes de propiedad privada, generalmente de algún reo. *Diccionario Jurídico Elemental*, Guillermo Cabanellas de Torres.

Conclusiones

1. La práctica de retener, ocultar o suprimir documentos que amparan los derechos de propiedad de los trabajadores contraviene el ordenamiento jurídico guatemalteco.
2. La esperanza de los trabajadores por mejorar sus condiciones de vida los motiva a arriesgar lo poco que tienen, especialmente el inmueble donde se encuentra su casa de habitación.
3. La intervención de autoridades y la ayuda de algunos abogados ha contribuido a la devolución de los títulos de propiedad sin tener que recurrir a enfrentar los juicios ordinarios de nulidad de instrumentos públicos.

Recomendaciones

1. Realizar acciones de información que permitan la denuncia de la práctica ilegal de confiscar títulos de propiedad a los trabajadores temporales con visas H-2B hacia EE.UU.
2. Informar a los trabajadores que no tienen ninguna obligación de entregar sus títulos de propiedad a los reclutadores.
3. Que las autoridades en Guatemala y los Estados Unidos tomen acciones en contra de los reclutadores para eliminar esta práctica en Guatemala.